



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### UNIVERSIDAD DE LEÓN

*RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2021, del Rectorado de la Universidad de León, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir, mediante concurso oposición libre, plazas de personal laboral fijo, en la categoría de Oficial de Oficio (Grupo IV-A), convocada por Resolución de 8 de octubre de 2021.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 4.1 de la Resolución del Rectorado de esta Universidad, de 8 de octubre de 2021, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir mediante concurso oposición libre, plazas de personal laboral fijo de la Universidad de León, pertenecientes a la categoría de Oficial de Oficio (Grupo IV-A),

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 80 de los Estatutos de la Universidad de León, aprobados por Acuerdo 243/2003, de 23 de octubre, de la Junta de Castilla y León,

#### RESUELVE:

*Primero.*– Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir dos plazas de personal laboral fijo en la categoría de Oficial de Oficio, Grupo IV-A, de la Universidad de León.

Las listas provisionales completas de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo se encuentran expuestas en la página web ([unileon.es-actualidad-convocatorias](http://unileon.es-actualidad-convocatorias)) y en el tablón de anuncios del Rectorado (Avda. Facultad, 25, León).

*Segundo.*– Publicar las listas de aspirantes excluidos a las que se refiere el apartado anterior como Anexo I a esta resolución, con indicación expresa de las causas justificativas de la no inclusión.

*Tercero.*– Al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

*Cuarto.*– Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el B.O.C. y L., para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las listas.



*Quinto.*– De conformidad con lo previsto en la base 4.2 de la convocatoria, los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos que motivaron su exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

León, 9 de diciembre de 2021.

*El Rector,*  
Fdo.: JUAN FRANCISCO GARCÍA MARÍN

**ANEXO**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>NIF</b>	<b>MOTIVO EXCLUSIÓN</b>
ÁLVAREZ GONZÁLEZ, DANIEL	**8084***	NO ABONA DERECHOS DE EXAMEN Y PERCIBE PRESTACIONES SUPERIORES AL SMI
BLANCO CABEZUDO, SERGIO	**4546***	NO ABONA DERECHOS DE EXAMEN Y NO APORTA CERTIFICADOS DE RECHAZOS NI PRESTACIONES
GONZÁLEZ ÁLVAREZ, JOSÉ	**4222***	NO ACREDITA NIVEL DE TITULACIÓN EXIGIDA
RAMOS GUTIÉRREZ, VÍCTOR	**4567***	NO ACREDITA TITULACIÓN EXIGIDA